



ORD N° 1624.

**ANT.:** 1) Resolución Exenta N°1167, de 13 de junio de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2) Resolución Exenta N°1075, de 30 de mayo de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**MAT.:** Informa sobre inicio de procedimientos de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental que indica.

Santiago, 25 de julio de 2025

**A:** DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES

**DE:** BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA  
FISCAL  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo que mediante las resoluciones exentas según consta en los ANT.1) y 2), la Superintendencia del Medio Ambiente inició dos (2) procedimientos de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") asociados a los proyectos "LOTEO PARCELAS LOS BOLDOS-MULCHÉN" y "LOTEO PARQUE AUSTRAL", ambos emplazados en la comuna de Cisnes, región de Aysén, según los antecedentes que se exponen a continuación:

#### **Proyecto "LOTEO PARCELAS LOS BOLDOS-MULCHÉN"**

Con fecha 08 de junio de 2023 ingresó a esta Superintendencia la denuncia ID 296-VIII-2023, por una posible elusión al SEIA del proyecto "LOTEO PARCELAS LOS BOLDOS-MULCHÉN", de titularidad de Sociedad de Inversiones Figueroa Fuentes.

Al respecto, la Superintendencia del Medio Ambiente realizó las actividades de fiscalización respectivas y, debido a la existencia de indicios respecto a la configuración de las tipologías contenida en el literal g) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y g.1.1) del artículo 3º del D.S. N°40 de 2012, se procedió a dar inicio al procedimiento de requerimiento de ingreso REQ-011-2025.



Todos los antecedentes del procedimiento de requerimiento de ingreso se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental (en adelante, “SNIFA”), en el siguiente enlace:

<https://snifa.sma.gob.cl/UnidadFiscalizable/Ficha/22772>

#### Proyecto “LOTEO PARQUE AUSTRAL”

De oficio la Superintendencia efectuó actividades de fiscalización para efectos de determinar una eventual elusión al SEIA del proyecto “LOTEO PARQUE AUSTRAL”, cuyo titular es Sociedad Parque Austral.

A partir de dichas actividades de fiscalización y, debido a la existencia de indicios respecto a la configuración de las tipologías contenida en el literal g) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y g.1.1) del artículo 3º del D.S. N°40 de 2012, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a dar inicio al procedimiento de requerimiento de ingreso REQ-010-2025. Los antecedentes del procedimiento pueden ser consultados directamente en el siguiente enlace de SNIFA:

<https://snifa.sma.gob.cl/UnidadFiscalizable/Ficha/19416>

En este sentido, cabe enfatizar que los procedimientos de requerimiento de ingreso antes señalados tienen como objetivo recabar antecedentes que permitan a esta SMA determinar si se configuran dichas tipologías y, por tanto, si corresponde o no exigir el ingreso del proyecto al SEIA, por lo que actualmente se encuentra en análisis.

En atención a lo anterior, y considerando lo dispuesto en la Circular DDU N°448, contenida en el ORD. N°400, de 06 de octubre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, esta Superintendencia estima necesario informar a Ud. respecto al inicio de dicho procedimiento de requerimiento de ingreso. Lo anterior, teniendo en especial consideración que en dicha Circular se indica que “...si de la revisión (...) aparece que el proyecto se trata de aquellos enumerados en el artículo 10 de la Ley N°19.300, la DOM no podrá otorgar la recepción definitiva hasta que no acredite haber obtenido la resolución de calificación ambiental favorable”<sup>1</sup> (énfasis agregado).

Por tanto, considerando que las materias investigadas incluyen hechos cuyo conocimiento se encuentra dentro de la esfera de sus competencias, y en consideración a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 14 de la Ley N°19.880, se remite Ud. las resoluciones exentas del ANT. 1) y 2), a fin de que dichas materias sean abordadas mediante los procedimientos que correspondan, si Ud. lo estima pertinente.

---

<sup>1</sup> Ministerio de Vivienda y Urbanismo, División de Desarrollo Urbano, DDU 448, Circular ORD. N°400, de 06 de octubre de 2023, considerando 16.





Sin otro particular, le saluda atentamente,

**BRUNO RAGIANTI SEPÚLVEDA**  
**FISCAL**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

AGL/CRT

**Notificación por correo electrónico:**

- Dirección de Obras Municipales, Ilustre Municipalidad de Cisnes: [partes@coyhaique.cl](mailto:partes@coyhaique.cl); [mauramaldonado@coyhaique.cl](mailto:mauramaldonado@coyhaique.cl)
- Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Aysén: [contacto.aysen@sag.gob.cl](mailto:contacto.aysen@sag.gob.cl)
- Corporación Nacional Forestal, Región de Aysén: [oficina.partes.coyhaique@conaf.cl](mailto:oficina.partes.coyhaique@conaf.cl)
- Dirección General de Aguas. [dga.coyhaique@mop.gov.cl](mailto:dga.coyhaique@mop.gov.cl)

**Distribución a través de Doc Digital:**

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén.

**Adjunto:**

- Resolución Exenta N°1167, de 13 de junio de 2025, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Resolución Exenta N°969, de 30 de mayo de 2025, Superintendencia del Medio Ambiente.

**C.C.:**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Aysén, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Cero Papel N° 13.365/2025 y 11.968/2025.

